

INSTRUCCIÓN 10/2022, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativa al procedimiento informático para la tramitación de la justificación del contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

Mediante circular informativa emitida por esta Dirección General en fecha 6 de octubre de 2022, se comunicaba que las entidades locales, en relación con el ejercicio 2022, no deben presentar justificación parcial del 70% establecido en el artículo 23 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, al anticiparse en el ejercicio 2022 un 100 por ciento del importe total.

En virtud de ello, y como ya se anunciaba en la referida circular informativa, mediante esta **Instrucción**, una vez actualizados los formularios de justificación e implementados en el aplicativo informático, se comunica el procedimiento a través del cual se ha de realizar la justificación única y total del ejercicio 2022.

1. OBJETO

La presente instrucción tiene como objeto describir las actuaciones a realizar por las entidades locales para la justificación de la efectiva y correcta aplicación del total de las transferencias recibidas a través de convenio interadministrativo plurianual contrato programa durante el ejercicio 2022.

2. DESTINATARIOS

- Entidades locales beneficiarias de las líneas presupuestarias:
 - T1131 Atención primaria de carácter básico
 - T1132 Atención primaria de carácter específico competencia local
 - T1133 Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana
 - T1134 Atención secundaria.
- Direcciones Territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

3. MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 23.1 d) del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, "el sistema de

justificación será el establecido a través del contrato programa, conteniendo, como mínimo y con carácter anual, la certificación del gasto realizada por la intervención municipal del ayuntamiento o Mancomunidad, la certificación de la secretaria municipal de todos los profesionales financiados a través del contrato programa y una memoria justificativa de las actividades realizadas, firmada por la dirección de los servicios sociales municipales y por órgano competente en materia de servicios sociales de la entidad local”.

Además, según el artículo 45 punto 2 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, “el libramiento de las transferencias corrientes destinadas al pago de los convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales con las entidades locales en el ámbito competencial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, regulados por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, anticiparan un 100 por ciento del importe total tras la concesión de la misma en la primera anualidad, así como, en cada anualidad siguiente durante la vigencia del convenio”.

El segundo párrafo del mencionado artículo dispone que “Durante el mes de enero del ejercicio siguiente, deberán justificar la totalidad de los gastos objeto de la transferencia que hayan sido financiados con los importes realmente percibidos, momento a partir del cual se procederá a la liquidación de la misma, de la que podrá derivarse una regularización respecto de la anualidad del año siguiente o bien, la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

4. PLAZO

La cumplimentación de los trámites de justificación relacionados con la memoria financiera deberá realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 y el día 31 del mes de enero de 2023.

Las memorias técnicas justificativas de las actividades realizadas deberán realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 de enero al 28 de febrero.

5. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se expone el íter procedimental a seguir para llevar a cabo la justificación de las diferentes líneas del contrato programa, distinguiendo, por una parte, la justificación financiera, y, por otra, la memoria técnica justificativa de las actividades realizadas.

5.1. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La justificación final comprenderá los gastos que se encuentren efectivamente pagados, y que correspondan a una cantidad igual o superior al 100% de la financiación del contrato programa.

CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS JUSTIFICATIVOS

A) La entidad local debe acceder a la página de la Conselleria de igualdad y políticas inclusivas en apartado planificación y coordinación, contrato programa.

B) Cada entidad local, en función de la financiación de las actuaciones establecidas en la cláusula novena del contrato programa suscrito (Líneas T1131, T1132, T1133, T1134), deberá cumplimentar los anexos justificativos correspondientes de cada una de las líneas de las cuales tenga financiación con el gasto total y final del año de firma del contrato programa.

En este caso, los anexos a cumplimentar serán los siguientes, cuyas URL se indican a continuación:

• Justificación final de la línea T1131 - Atención primaria de carácter básico

- ANEXO I Línea T1131 - Memoria financiera

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63286>

- ANEXO II-A Línea T1131 – Certificado de relación de personal de atención primaria. Equipo de intervención

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63211>

- ANEXO II-B Línea T1131- Certificado de relación de personal de atención primaria. Unidades de Igualdad y apoyo jurídico administrativo

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63239>

• Justificación final de la línea T1132 - Atención primaria de carácter específico. Competencia Local

- ANEXO I Línea T1132 - Memoria financiera

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63333>

- ANEXO II Línea T1132 – Certificado de relación de personal de atención primaria de carácter específico

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63306>

• **Justificación final de la línea T1133 - Atención primaria de carácter específico. Competencia Generalitat Valenciana**

- ANEXO I Línea T1133 - Memoria financiera de los gastos

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63219>

- ANEXO II Línea T1133 – Certificado de reconocimiento de la obligación de pago

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63529>

- ANEXO III-A Línea T1133 – Relación de beneficiarios de centros

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63221>

- ANEXO III-B Línea T1133 – Relación de niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros de día

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60865>

• **Justificación final de la línea T1134 - Atención secundaria**

- ANEXO I Línea T1134 - Memoria financiera de los gastos

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63222>

- ANEXO II Línea T1134 – Certificado de reconocimiento de la obligación de pago

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63530>

- ANEXO III Línea T1134 – Relación de beneficiarios de centros

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=63223>

C) La entidad local deberá cumplimentar los anexos que le correspondan en función de la financiación recibida de las actuaciones establecida en la cláusula novena del contrato programa suscrito. La entidad local accederá a la URL que le corresponda con el mismo certificado con el que se realizó la solicitud.

IMPORTANTE: Se debe acceder a los URL con el certificado electrónico que utilizaron al solicitar el contrato programa

D) Se cumplimentarán los anexos justificativos y pulsará el botón enviar.

E) Una vez enviado lo deben descargar y, automáticamente, se generará en cada documento una “huella digital” consistente en un número. Deberán tener en cuenta la huella digital para la remisión de la documentación justificativa (remisión que se realizará a través trámite telemático, cuyo funcionamiento se explica más adelante).

IMPORTANTE: Pueden descargarse los anexos tantas veces como resulte necesario. Pero cada descarga genera una huella digital distinta. Por tanto, al remitir los anexos, la huella que se introduzca deberá coincidir con el que se indica en documento que se envía.

F) Cada anexo deberá ser firmado electrónicamente por la autoridad o funcionario que corresponda según se indica en los mismos.

REMISIÓN ANEXOS JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS TRÁMITE TELEMÁTICO

Una vez cumplimentados los anexos justificativos serán remitidos por la entidad, debidamente firmados, a través del trámite de aportación documental del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22014

5.2. MEMORIAS TÉCNICAS JUSTIFICATIVAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Por cada una de las líneas financiadas en sus respectivos contratos programas (Líneas T1131, T1132, T1133, T1134), las entidades locales deberán cumplimentar la correspondiente memoria técnica justificativa de las actividades realizadas en la misma.

La cumplimentación de los trámites de justificación relacionados con las memorias técnicas justificativas deberá realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 del mes de enero y el día 28 del mes de febrero de 2023.

No obstante, con la antelación suficiente desde esta Dirección General se remitirá instrucción informativa indicando de manera detallada la tramitación a seguir para llevar a cabo la justificación técnica.

Para cualquier consulta o aclaración sobre estas instrucciones pueden dirigirse al correo electrónico:
contratoprograma@gva.es

También podrán contactar en los siguientes teléfonos:

- Entidades provincia de Alicante: 961247800 - 961587094
- Entidades provincia de Castellón: 961247805 - 961587291
- Entidades provincia de Valencia: 961587101 - 961247684

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA